



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 474-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 11188, de fecha 18.10.2021, la Administrada Sra. Mariela Rocío Rodríguez Lázaro, identificado con DNI Nº 15429806, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Inmatriculación ante los Registros Públicos, referente al predio ubicado en el Jr. Bolognesi Nº 136, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 23.00 m2.

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.10.2021
- Plano Perimétrico - Ubicación PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas CIP 44148
- Copia fedateada de Escritura de Compra Venta otorgado por Eduardo Quispe Chumpitaz a Favor de Mariela Rocío Rodríguez Lázaro y Esposo Jhonny Hans Contreras Cuzcano.
- Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico Debidamente firmado por el Ing. Civil Mario Cirilo Cáceres Huamán con registro CIP Nº 65431.
- Recibo de pago Nº 98209 de fecha 18.10.2021, por el monto de S/. 115.00

Que, con informe Nº 333-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.11.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva, con fines de realizar la inmatriculación ante los registros Públicos, del predio ubicado en el Jr. Bolognesi Nº 136, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 23.00 m2.

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 20 del Reglamento de inscripciones del registro de predios para el trámite de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Nº 017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS Nº 004-2019-JUS, la Resolución Nº 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Visación de Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Civil Mario Cirilo Cáceres Huamán con registro CIP Nº 65431., referente al predio ubicado en el Jr. Bolognesi Nº 136, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 23.00 m2., con las siguientes especificaciones técnicas:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UBICACIÓN : Jr. Bolognesi N° 138
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Frente : Tramo P1-P4 en línea recta de un tramo de 2.55 m.l., colindante anterior (documento Notarial) con prolongación Bolognesi, actual con Jr. Bolognesi.
Derecha : Tramo P3-P4 en línea recta de un tramo de 9.45 m.l., colindante con propiedad de Jhonny Hans Contreras Cuzcano y Mariela Rocío Rodríguez Lázaro
Izquierda : Tramo P1-P2 en línea recta de un tramo de 9.45 m.l., colindante con propiedad Víctor Augusto Quispe Antón.
Fondo : Tramo P2-P3 en línea recta de un tramo de 2.30 m.l., colindante con propiedad de Eduardo Chumpitazi Vidal.
Área : 23.00 m2
Perímetro : 23.75 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ALVARO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe